

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos	Personas físicas o morales	Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos

Tabla Campos																							
Ejercicio	Periodo que se informa	Ámbito de aplicación o destino	Fecha de firma entrega de recursos	Hipervínculo al convenio, acuerdo o convocatoria	Partida presupuestal	Unidad administrativa responsable del otorgamiento	Fundamento jurídico para usar recursos públicos	Personería jurídica: Persona física / Persona	Especificación, en su caso de persona.	Nombre(s) del beneficiario (persona física)	Primer apellido del beneficiario (persona física)	Segundo apellido del beneficiario (persona física)	Denominación o razón social del beneficiario	Monto total o recurso público que se permitió usar	Monto por entregarse que se permitirá usar	Periodicidad de entrega de recursos	Fecha en que se entregaron (rán) los recursos	Hipervínculo a informes sobre el uso de recursos	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
2017	Julio-Septiembre	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	29/09/2017	Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial	2017	29/09/2017	En relación con el contenido de la fracción XXVI del artículo 35 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo, no resulta aplicable al Poder Judicial, dado que no se proporcionan recursos económicos públicos a persona física o morales a fin de que realicen actos de autoridad, en razón de que la administración e impartición de justicia no es delegable, únicamente pueden ejercer las funciones jurisdiccionales y administrativas los órganos del Poder Judicial a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, lo que resulta acorde con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que señala que el ejercicio del Poder del Estado se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los menores de materia civil, en los comunales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales y la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado está a cargo del Consejo del Poder Judicial, que posee autonomía técnica y de gestión, y guarda relación directa con lo establecido por el artículo 116, fracción III, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.